

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Decreto número 2021/3553.

En ejercicio de las facultades que confiere el art. 124.5 en relación con el art. 124.4.ñ de la LRBRL, Resuelvo:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia que corresponda a la Alcaldía sobre el acuerdo de prescindir del trámite de consulta previo del art. 133.1 de la LPACAP, en la aprobación de las ordenanzas municipales, cuando concurren razones graves de interés público lo justifique, u otras razones motivadas que tengan amparo en dicho art. 133 a estos efectos.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia que corresponda a la Alcaldía, sobre el acuerdo de aplicar la tramitación de urgencia del art. 33 de la LPACAP en los procedimientos de aprobación de las ordenanzas municipales.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el BOP y dar cuenta al Pleno.

Firmado por la Alcaldesa de Ciudad Real, el día 19 de mayo de 2021.

Anuncio número 1678

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>